

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

Entelgy Ibai es una empresa innovadora de Consultoría, Tecnología y Outsourcing cuyas principales actividades son: Servicios gestionados, Diseño, mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas, servicios técnicos profesionales y la Consultoría informática.

Entelgy Ibai desea declarar, de manera explícita y rotunda, su compromiso con el cumplimiento de las normas y requisitos legales y éticos, así como su objetivo de "tolerancia cero" y oposición a la comisión de cualquier ilícito penal, extendiendo esta cultura de ética y exigencia de cumplimiento a toda su organización y actividad.

La presente política recoge los compromisos generales con el compliance penal, que serán desarrollados y desplegados a todos los niveles de la organización (administradores, directivos, personal de plantilla y terceros contratados para realizar funciones ordinarias de la actividad). Los compromisos son los siguientes:

- Implantar un Sistema de Gestión de cumplimiento Penal, que parte de la identificación de las áreas más expuestas, **análisis y evaluación de los riesgos penales** potenciales de la Organización y pone en marcha de un plan de medidas (controles y procedimientos) que permiten la prevención, detección y/o corrección de dichos riesgos. El sistema será revisado periódicamente o cuando se produzcan cambios importantes en el negocio, la organización o el contexto legal.
- El sistema de gestión de riesgos penales será siempre aprobado por el Consejo de Administración y su desempeño será evaluado anualmente por Órgano de cumplimiento Penal y por la Dirección General, para garantizar su vigencia, adecuada consecución de objetivos y **mejora continua**.
- Dejar constancia formal y pública de la **condena de Entelgy Ibai a cualquier tipo de conducta ilegal**. Toda la organización está obligada a respetar los controles y procedimientos operativos y financieros establecidos, así como el Código Ético y de conducta de la organización, no incurriendo bajo ningún concepto, en conductas delictivas.
- Obligatoriedad de denunciar los posibles ilícitos o irregularidades de las que tengan conocimiento, utilizando para ello el canal de denuncias (<http://faro.auren.es/FormularioPublico/LadingPage?Token=6b92365f-9559-4759-9e5b-8c7e5d1623f0>), sin que por ello puedan sufrir ningún tipo de represalia. Dichos incumplimientos podrán ser en su caso sancionados por la sociedad, sin perjuicio de poder conllevar también otras responsabilidades legales.
- Creación un **Órgano de Cumplimiento Penal** que dispone del conocimiento, la autoridad e independencia requerida y actúa guiado por la antes referida cultura de cumplimiento, así como por los procedimientos de formación de la voluntad definidos internamente.

- Los incumplimientos de la presente Política, del Código Ético o de cualquier otra política o procedimiento que forma parte del Sistema de Gestión de Compliance Penal, que sean detectados con ocasión del proceso de seguimiento y evaluación, o bien por denuncia interpuesta a través del Canal de Denuncias o bien por cualquier otro medio, serán comunicados al Órgano de Compliance Penal como responsable de la gestión de aquellos incumplimientos de los que tenga noticia.
- El incumplimiento de la presente Política y la normativa interna relacionada puede dar lugar a sanciones laborales, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de ello.
- El Régimen Disciplinario queda configurado por la legislación laboral vigente aplicable y, en especial, por los convenios colectivos vigentes de aplicación y el Estatuto de los Trabajadores.
- Por otro lado, las consecuencias aplicables a socios de negocio sujetos a esta política (clientes y proveedores), podrían ser:
 - Rescisión de la relación contractual de las partes.
 - Responsabilidades reguladas en la normativa aplicable (civil, penal, mercantil, etc.).

Por último, en función de la gravedad de los hechos, estos podrán ser puestos en conocimiento de las autoridades.

La presente política fue aprobada por Regina Ariceta (Presidenta del Consejo de Administración) en 25 de septiembre del 2025.

Esta política, adecuada a nuestra organización, es comunicada al personal y entendida por el mismo, existiendo un compromiso por su parte de implicación y compromiso con la Gestión de Compliance Penal